

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 5, 6 y 8 del artículo 82, numerales 1 y 3 del artículo 84, en concordancia con el artículo 90 del C.G.P., y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo:

1. Allegue poder dirigido a esta especialidad, como quiera que el visible a folio 1 señala “*JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*”, y el escrito de demanda va dirigido al “*JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)*”.

2. Indique con precisión y claridad la clase de proceso que pretende adelantar.

3. Por lo anterior, adecue el escrito de demanda, señalando con precisión y claridad las pretensiones y los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados.

4. Indique los fundamentos de derecho de la presente acción.

5. Allegue copia de los registros civiles de defunción de los señores ANDRÉS ALEJANDRO DE FRANCISCO OCAMPO y MIGUEL ANTONIO DE FRANCISCO FORERO.

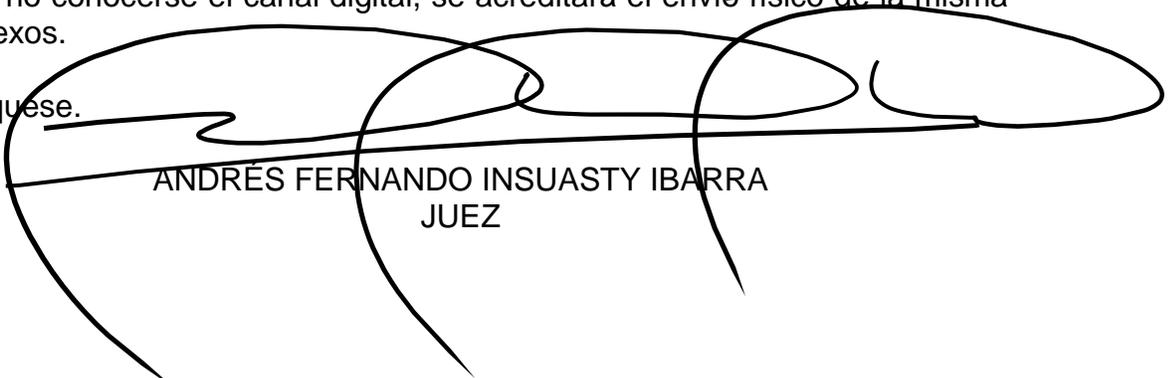
6. Allegue copia del registro civil de nacimiento del señor MIGUEL ANTONIO DE FRANCISCO FORERO.

7. Allegue copia de los registros civiles de nacimiento de LUISA FERNANDA DE FRANCISCO HUERTAS y MARIA ALEJANDRA DE FRANCISCO HUERTAS, así como, del registro civil de matrimonio contraído entre MARIA ENEIDA HUERTAS SÁENZ y ANDRÉS ALEJANDRO DE FRANCISCO OCAMPO, para acreditar la calidad en la que intervendrán en el proceso.

8. Allegue copia de la sucesión que fuera tramitada del causante MIGUEL ANTONIO DE FRANCISCO FORERO.

9. Remitir copia de la demanda y sus anexos, así como del escrito que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, por medio electrónico a los demandados o en su defecto, de no conocerse el canal digital, se acreditará el envío físico de la misma con sus anexos.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 123 el a la hora de las 8:00 a.m.
27 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2290a56c5ef5cf1cc78c55cbda83adae8b3ce6126400abe68546cff6cf65ff**
Documento generado en 25/10/2020 03:50:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>